



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 5 de agosto de 2026

VISTO:

El EXPE: 11944/2026: Ing. Juan Pablo OJEDA. Solicitud de Reconocimiento de Antigüedad Docente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Juan Pablo OJEDA revista UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA, dedicación SIMPLE, carácter INTERINO designado por RD-3-660/26 con destino al Departamento de Matemática a partir del 1/8/2026 hasta el 30/6/2027, inclusive.

Que el Departamento de Personal de la Facultad, a fs. 6 del presente expediente, informa que el mencionado docente no registra una antigüedad docente en esta Facultad.

Que además, el Departamento de Personal de la Facultad informa que el Ing. Juan Pablo OJEDA prestó servicios docentes rentados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, con una antigüedad total reconocida de SEIS (6) AÑOS, TRES (3) MESES y DIECISIETE (17) DÍAS (Resolución FI N° 529/2024).

Que los servicios simultáneos no se computan.

Que, totalizando los servicios prestados, el Ing. Juan Pablo OJEDA presenta una antigüedad docente de SEIS (6) AÑOS, TRES (3) MESES y DIECISIETE (17) DÍAS al 31 de julio de 2026.

Que corresponde protocolizar el reconocimiento de antigüedad docente.

Que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 1246/15- Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer una ANTIGÜEDAD DOCENTE al Ing. Juan Pablo OJEDA (DNI N° 37518046), de SEIS (6) AÑOS, TRES (3) MESES y DIECISIETE (17) DÍAS al 31 de julio de 2026.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"150° Aniversario de la Creación de la Escuela Normal Juan
Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- La bonificación por Antigüedad Docente debe ser abonada a partir del 1 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto de la Universidad y Archívese.

RJM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/21, por el Sr. Decano Dr. Rodolfo Daniel PORASSO y la Sra. Secretaria General Dra. Ana María BENAVENTE FAGER.

Hoja de firmas